

DIARIO DE MADRID

DEL VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 1812.

San Galo Abad. = Qta. horas en la real iglesia de monjas de Sta. Teresa.

Observ. meteorológicas de ayer.				Afec. astr. de hoy.
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 12 de la luna.
7 de la m.	6 s. o.	25 p. 11 l.	Ou.-nord-ou.yN.	Sale el sol á las 6
12 de la dia.	11 s. o.	25 p. 11 l.	Ou.-nord-ou.yR.	y 25 m. y se pone
5 de la t.	9 s. o.	25 p. 11 l.	Norte y R.	á las 5 y 35.

La clase de guerra que el enemigo comun de los pueblos de Europa ha hecho y hace á esta heroica Nacion, los exquisitos, pero siempre pérfidos medios que ha puesto en práctica para dominarla, adoptando el de la division como el primero de todos, y el agravio que algunos desnaturalizados españoles la hacen con ofensa de su moral pública, aun en el hecho mismo de haber quedado á merced suya, y de atreverse á pedirle gracias, manifestando quando menos con esta conducta que no tienen mas patria que su persona; ponen á la Regencia del reino en la indispensable necesidad de prevenir los males que puede producir el estado á que se encuentra reducido el leal pueblo español en los dias de libertad y júbilo que disfruta por los felices esfuerzos de las armas aliadas. S. A. estaba bien convencida de la division que habian de causar en la opinion las intrigas del tirano, y de los ministros del gobierno intruso que buscó ó se presentaron á ponerlas en práctica; pero nunca pudo persuadirse que muchos de los empleados por él que han quedado entre nosotros por motivos que no es del caso referir, desconociesen la impresion que debia causar en el ánimo de los buenos la conducta que han observado, los oficios que han prestado, los servicios que han hecho, las distinciones que han merecido, y finalmente los dias de alegría que han pasado al tiempo mismo que sus conciudadanos estaban llenos de amargura y de afliccion, despues de haberlos reducido la necesidad y el hambre casi al extremo de perecer. La han conocido en efecto, pues tranquilamente se han presentado en los mismos pueblos, y algunos han recurrido á pedir su colocacion. Este insulto hecho al amor, al óden, que tanto caracteriza al pueblo español, y este olvido de las virtudes que le ensalzan y recomiendan, pueden exponer la tranquilidad pública, y causar otros males de una trascendencia muy perjudicial. Deseando prevenirlos la Regencia del reino ha resuelto, que sin perjuicio de que se cumplan exáctamente los soberanos decretos de las Cortes gene-

rales y extraordinarias de 11 de agosto y 21 de setiembre de este año, cuiden los jueces de primera instancia de poner en seguridad á todos aquellos empleados y no empleados, que por la conducta que han observado sean mal vistos de los pueblos, y estén notados en su opinion, singularmente si despues de haber quedado libres han provocado á sus habitantes con la necia, quando no sea criminal temeridad de presentarse al público. Tambien ha determinado S. A. que todas las autoridades auxilién á los jueces de primera instancia, y les den ademas las noticias necesarias para practicar esta operacion que reclaman urgentemente los respetos que se deben á la conservacion del orden público; sin perjuicio de atender los que han de tenerse á la justicia en particular, conforme á lo dispuesto por S. M. y á lo que previenen las leyes; de cuyo puntual cumplimiento y exácta observancia cuidarán los jueces de primera instancia, dedicando toda su atencion á esta clase de negocios, y especialmente á la formacion de causas de que habla el art. 2.º del soberano decreto de 21 de setiembre, prefiriendo las de aquellos que esten mas notoriamente tachados en la opinion pública, sin dar lugar á dilaciones, por lo que interesa la brevedad, asi en el castigo de los delinquentes, como en la absolucion de los que no lo sean, tanto mas quanto las funciones de los jueces estan limitadas segun la Constitucion á la parte judicial. La Regencia del reino, al paso que encarga á los jueces el cumplimiento de sus obligaciones, baxo la mas estrecha responsabilidad, espera del pueblo español que les auxiliará para que administren la justicia pronta y rectamente, valiéndose de medios dignos y correspondientes á la generosidad del carácter que le distingue. De orden de S. A. lo comunico á V. I. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. I. muchos años. Cádiz 29 de setiembre de 1812.—Antonio Cano Manuel.—Señor gefe político interino de Madrid.

Sin embargo de que la Regencia encarga por regla general á los jueces de primera instancia el cumplimiento de lo que ha tenido á bien prevenir por esta orden, hallándose establecido en Madrid con su aprobacion un tribunal interino de Vigilancia y Apelaciones, que deberá cesar luego que se verifique la instalacion de la audiencia territorial, y habiéndose servido tambien S. A. aprobar las providencias que el señor gefe político juzgó conveniente tomar sobre este importante objeto, ha acordado que dicho tribunal de Vigilancia continúe por ahora sin novedad en el desempeño de las funciones respectivas á él, sin perjuicio de que empleen tambien su zelo en el mismo los jueces de primera instancia á prevencion, por cuyo medio podrán verse realizadas mas cumplidamente las justificadas intenciones de S. A. Lo que se comunica al público para su inteligencia y gobierno.

Ilmo. Sr. Con fecha de 12 de marzo de este año dirigieron los secretarios de las Cortes generales y extraordinarias del reino á mi antecesor la orden que sigue.

Las Cortes generales extraordinarias han resuelto que los impresores remitan á las mismas dos exemplares de las obras y papeles que impriman, para que se guarden en su archivo y biblioteca. Lo comunicamos á V. S. de su órden, para que dando cuenta al conde de Regencia, disponga lo conveniente al cumplimiento de esta soberana resolución. Y de órden de S. A. lo traslado á V. I. para su exácto y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Cádiz 2 de octubre de 1812.—Antonio Cano Manuel.—Sr. D. Antonio Igaacio de Cortabarría.

Para el cumplimiento de la órden anterior ha acordado el Illmo. Sr. gefe político comunicarla, como lo ha hecho, á los jueces de primera instancia de esta capital y de la ciudad de Alcalá, para que dispongan se haga saber á todos los impresores de ambos pueblos; y que se inserte en este periódico para inteligencia del público.

Siendo de suma importancia que los objetos encargados al tribunal interino de S. cuestros tengan la mas pronta expedicion, ha juzgado el Illmo. Sr. gefe político aumentar el número de sus ministros, que habia quedado reducido á solo dos por el nombramiento del Sr. D. Manuel Gamboa para juez de primera instancia, y ha nombrado interinamente, y con subordinacion á lo que la Regencia del reino de termine, á los señores D. Juan Andres de Segovia, D. Luis Gabaldon y Lopez, y D. Francisco Rodriguez de Maquedano.

Habiendo cesado en su encargo de ministro interino del tribunal de Vigilancia y Apelaciones los señores Don Hermenegildo de Rivera y D. Manuel de Estrada, ministros de la real chancillería de Valladolid, y el Sr. D. Francisco Assin, abogado del colegio de esta villa, juez interino de primera instancia de la misma; ha nombrado en su lugar el Illmo. Sr. gefe político interinamente, y con subordinacion á lo que la Regencia del reino determine, á los señores D. Gerónimo Ceboraim, D. Mateo Norzagaray, y D. Ignacio Campesino y Guerra.

AVISO AL PÚBLICO.

Por el conductor que de algunos años á esta parte está haciendo las conducciones de la correspondencia pública y del gobierno desde esta capital á Toledo, y vice versa, dos veces cada semana, que son los martes y viérnes despues de media noche, se ha hecho proposicion para continuar en ella en el precio de 200 rs. vn por un año, contado desde 1.º de agosto anterior, hasta fin del mismo del próximo. Si alguna persona

quisiese encargarse de dichas conducciones por menor cantidad, acudir á enterarse y hacer sus propuestas á la administracion general de esta corte, á qualquiera hora.

Lista de la eleccion de sugetos para los respectivos cargos que se expresan, hecha en la junta celebrada por los ciudadanos feligreses de la parroquia de san Ginés de esta corte, presidida por el caballero regidor del ilustre ayuntamiento Don Mariano de Villodas el dia 11 de octubre de 1812, con arreglo á la Constitucion de la Monarquía española.

<i>Secretario.</i>	D. Antonio Escudero.
D. Claudio Sanz.	D. Manuel Lanaviedra.
<i>Escrutadores.</i>	D. Pedro Perez García.
D. Manuel de Entrambasaguas.	D. Leandro Sanchez.
D. Pedro Marcelino Blanco.	D. Tomas Roxo.
<i>Compromisarios.</i>	D. Vicente Rodriguez.
D. Manuel de Entrambasaguas.	D. Joaquin Sanchez Marin.
D. Pedro Marcelino Blanco.	D. Angel Moreno.
D. Josef Maltrana.	D. Diego Herce.
D. Manuel Robredo.	D. Teodoro Ribote.
D. Marcelo San Roman.	D. Josef San Roman.
D. Domingo Villamil.	D. Plácido Elejalde.
D. Juan Antonio Salcedo, cura párroco.	D. Juan Antonio Calderon, presbítero.
D. Claudio Sanz.	D. Martin Diego Saez Diez.
D. Pedro Ezquerria.	D. Ramon Gomez.
D. Josef Santelices.	<i>Electores.</i>
D. Manuel Gonzalez del Campo.	D. Manuel de Entrambasaguas.
D. Pedro Pescador.	D. Pedro Marcelino Blanco.
D. Sebastian Martinez de Roxas.	D. Manuel de Robredo.
D. Manuel Ramos del Manzano.	D. Domingo Villamil.
D. Ignacio Salas.	D. Josef Maltrana.
D. Pedro Garcias.	D. Josef Angel Santelices.

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

AVISOS.

Los tenientes generales D. Arnaldo Desmaysieres y D. Carlos de Gregorio, el mariscal de campo D. Diego Artacho, y el teniente coronel D. Ramon Casellas, este por comision especial, se han presentado á purificar su respectiva conducta militar y política ante el comisionado D. Juan Manuel Aparicio. Qualquiera ciudadano puede acudir en uso de su derecho á exponer lo que sepa contra los referidos oficiales, á cuyo fin se comunica este aviso.

En el juzgado de la comandancia militar de esta plaza estan solici-

tando purificar sus respectivas conductas D. Felipe Lalou, coronel retirado, agregado al estado mayor de esta plaza; D. Juan Werner, baron de Vorster, teniente coronel, igualmente agregado; D. Tadeo Cubells, capitan retirado; D. Juan Magayo, teniente de granaderos del primer regimiento de voluntarios de Madrid; D. Manuel Salvador, segundo piloto de la real armada, destinado á la direccion general de esta corte, y D. Bernardo Lasoze, cirujano mayor de reales guardias walonas. Si alguna persona tuviese que decir contra estos sugetos, lo hará en el término de 9 dias, contados desde el 13 del corriente, ante el señor asesor de la misma comisaría, que habita calle de Fuencarral, núm. 2, quarr. 2.º

Por el tribunal de Apelaciones y Vigilancia de esta corte se han formado causas á D. Saurio Grande, juez de primera instancia en la ciudad de Huete por el gobierno intruso; á D. Francisco Horchel, presbítero, catedrático de hebreo en los reales estudios de san Isidro, y arcediano de Moca en Cuenca por el gobierno intruso; D. Francisco Dávalos Santa María, secretario de la prefectura, y D. Joaquin Cantero, adjunto del prefecto de Madrid; y contra Gabriel Manger, de ejercicio pasamanero, y su muger María Antonia Navarro. Si alguna persona tuviese que exponer contra la conducta política de los referidos, lo executará ante el Sr. D. Rafael Garrido, ministro del dicho tribunal, en el término de 9 dias, contados desde el 12 del corriente.

Ante el Sr. D. Rafael Garrido, ministro del tribunal de Apelaciones y Vigilancia, se estan siguiendo causas contra D. Rafael de Sousa, marques de Guadalcazar, en razon de la conducta política que haya observado durante el gobierno intruso; D. Juan Francisco Labandero, juez que fue de la junta criminal establecida en esta corte por dicho gobierno intruso; D. Antonio Garcia, que vive en la calle de los Carros, barrio del Humilladero, casa núm. 6, sobre averiguacion de su destino en tiempo del mismo gobierno intruso, y conducta política que observó en él; D. Josef Marcos Zorilla, que vive calle de Toledo, casa núm. 5, sobre averiguacion del destino que tuvo en el indicado gobierno intruso, y si fue ó no adicto á sus máximas; y D. Manuel Gonzalo del Rio, oficial de cívicos en el referido gobierno, que vive calle de las Negras, esquina á la de Toledo, sobre infidencia á la patria. Las personas que tengan que decir acerca de la conducta política de los mencionados sugetos, lo podrán executar dentro del término de 9 dias, contados desde el 12 del corriente.

El tribunal de Apelaciones y Vigilancia de esta corte está entendiendo en la causa formada contra D. Antonio Quifiones y su muger Doña María Contreras, vecinos de Chinchon, y residentes al presente en esta corte; y contra Blas Labian, natural de Manzanares y vecino de la Solana, sobre infidencia. Si alguna persona tuviese que exponer acerca de su conducta política, acuda ante el Sr. D. Rafael Garrido, ministro del dicho tribunal, en el término de 9 dias, contados desde el 12 del corriente mes por lo tocante á los primeros, y al segundo desde el 14 del mismo.

Ante el Sr. D. Juan de Dios Alonso, ministro del tribunal de Vigi-

lancia, se está sustanciando causa contra D. Mariano Blancas, preso en la cárcel de la Corona, oficial de la secretaría de Hacienda de Indias (en la que permaneció durante el gobierno intruso), secretario que fue del Rei el Sr. D. Carlos IV con ejercicio y de decretos, y regidor de Madrid, condecorado con la llamada Orden Real de España. La persona que tenga que exponer en orden á la conducta que haya observado en el gobierno intruso, acuda ante dicho señor juez en el término de 9 dias, contados desde el 14 del corriente.

Ante el mismo señor ministro del tribunal se estan practicando diligencias de informacion y purificacion de las personas siguientes: D. Josef Diaz del Barrio, individuo de la ilustre casa de nobles linages de la ciudad de Valladolid, escribano notario de los reinos y oficial de la sala; Don Domingo de Arce y Caballero, oidor jubilado de la chancillería de Granada; D. Juan Diaz, escribano real y oficial de la sala; D. Juan Pedro Heredia, abogado de los reales consejos. La persona que tenga que exponer acerca de la conducta de dichos sujetos durante el gobierno intruso, acuda ante dicho señor ministro del tribunal en el término de 9 dias, contados desde el 14 del corriente.

Por ante el Sr. D. Rafael Garrido, ministro del tribunal de Vigilancia, se practican diligencias sobre la purificacion de la conducta de Domingo Hernandez, portero de la sala que fue de alcaldes. Las personas que tengan que exponer en pro ó en contra de su conducta, se presentarán ante dicho señor en el término de 8 dias, contados desde el 14 del corriente.

El que tuviese que exponer acerca de la conducta política de D. Nicolas Garcia Caballero, acudirá ante el Sr. D. Lorenzo de Gotarredona, ministro del tribunal de Vigilancia, en el término de 9 dias, contados desde el 14 del corriente.

En el tribunal de Apelaciones y Vigilancia de esta corte se está siguiendo causa á D. Ambrosio Garcia, que desempeñó algunas comisiones por el gobierno intruso. Las personas que tengan que exponer acerca de su conducta política, lo harán en el término de 9 dias, contados desde el 14 del corriente, acudiendo para ello ante el señor D. Rafael Garrido, ministro del referido tribunal.

En el diario de 19 del pasado se anunció al público la purificacion de D. Manuel Lopez Malo, capellan penitenciario del real colegio de santa Isabel de esta villa, de un modo nada conforme á su solicitud y al objeto de ella; y habiéndose quejado de este hecho al tribunal de Apelaciones y Vigilancia, se ha servido mandar por decreto de 30 del mismo que se subsane aquel defecto por medio de esta nota, en que se manifiesta al público que no se ha conocido de oficio, sino á peticion del mismo D. Manuel Lopez Malo, de la justificacion de su conducta política en cumplimiento del art. 4.º del real decreto de nuestro legítimo gobierno publicado en Cádiz en 11 de agosto último: que su empleo no ha sido conferido por el gobierno intruso; y que se ha presentado, no á purificarse de delito alguno, sino por haber cesado en el ejercicio de su empleo en virtud de dicho real decreto.

D. Francisco Soriano, depositario general de los caudales del ayuntamiento de esta villa, ha recibido de los señores oficiales ingleses del ejército que se halla en esta capital 5761 rs. y 24 mrs. de vn. por producto de la tragedia titulada la Venganza, que en el día 10 del corriente executaron en el coliseo del Príncipe á beneficio de los pobres de dicha capital. Lo que se pone en noticia del público para su inteligencia.

Quien quisiere tomar á su cargo por obligacion el surtido de 40 arrobas de aceite menores ó sisadas, que se necesitan, al poco mas ó menos, para el alumbrado de las calles de esta villa y faroles de los serenos en cada un año, ó en menores porciones; acuda á la secretaría de ayuntamiento del cargo del Sr. D. Angel Gonzalez Barreyro á presentar sus proposiciones, donde se admitirán las posturas que se hicieren, siendo arregladas, en el todo ó parte de dichas 40 arrobas.

Quien quisiere tomar en arrendamiento el pasto, labor y bellota de la dehesa y soto de Milla, sita en el término de la villa de Perales de Milla, acuda á tratar de ajuste con Doña Lucía de Mendizabal, encargada al efecto, que vive calle del Príncipe, núm. 1, quarto 2.º, esquina á la de la Lechuga.

GRABADO.

Láminas grabadas por Bertalozzi: la una representa al marques de la Romana de cuerpo entero, en papel de marca imperial, su precio 168 rs.; y la otra al inmortel Wellington de medio cuerpo, á 40 rs. Se hallarán en la librería de Gomez, calle de las Carretas.

LIBROS.

Incompatibilidad de la libertad española con el restablecimiento de la inquisicion, demostrada por Ingenuo Tostado. En este papel se demuestra el despotismo con que obraba este supremo tribunal en sus procedimientos con las personas que tenian la desgracia de caer en sus manos &c.; y la resistencia que hizo el reino de Aragon quando se trató de establecer la inquisicion en aquel reino: un quadero en 8.º Se vende á 8 quartos en las librerías de Quiroga, calle de las Carretas, junto á la plazuela del Angel, y de Illescas, calle ancha de Majaderitos.

Se vende una coleccion completa de papeles sujetos al indice publicado de todos los que se imprimieron en Madrid análogos á las circunstancias del dia en los meses de agosto, setiembre y octubre de 1808, y los de noviembre del mismo año fuera de dicho indice. Darán razon en la librería de Hurtado, calle de las Carretas; como tambien de un anteojo de larga vista, con pie de bronce y cañon de caoba, que está tasado en 30 doblones, y se dará con equidad.

VENTAS.

Por providencia del señor juez letrado de primera instancia de esta villa D. Manuel Fernandez Gamboa se ha mandado volver á anunciar el remate de un forte-piano ingles quadrilongo, de mas de marca regular, maderas de caoba con frisos amarillos, dos registros con sus pedales al pie, aparador para la música, y algunos adornos exteriores de

bronce dorado, tasado en 2500 rs. vn., y se vende para pagar á un acreedor. Quien quisiera hacer postura acuda á la escribanía de provincia de D. Manuel Lopez de Rivas, donde se halla para su inspeccion; y su remate se ha de celebrar el lunes 19 del corriente, á las 12 en punto de su mañana, en dicha escribanía.

A voluntad de su legítimo dueño se vende á dinero metálico sonante una casa sita en la calle de Silva, núm. 6, manz. 447, compuesta de un quarto baxo, otro principal, tres guardillas, dos quadras, pozos de aguas claras é inmundas, dos cuevas &c., tasada en el año de 1802 en la cantidad de 78,41 rs. vn., de que deducidos 32701 rs. y 18 mrs. con que se halla gravada, queda reducido su total valor en 45839 rs. y 16 mrs. Para tratar de ajuste se acudirá á D. Antonio Lopez, que vive calle del Príncipe, núm. 10, manz. 217, quarto 2.º

Quien quisiera comprar una mesa de villar con todo lo correspondiente á este juego, que se halla en la casa del señor duque de Tamames, carrera de san Gerónimo, se dirigirá á la calle del Fucar, ns. 17 y 18, quarto 2.º; en donde vive el dueño.

ALQUILERES.

En la calle alta de san Vicente, núm. 26, manz. 452, se alquilan un quarto baxo en 2½ rs. diarios, un 2.º en 2¼, y otro mas capaz en 3. En el principal estan las llaves.

SIRVIENTE.

Una señora viuda sin hijos, de edad de 34 años, desea colocarse para el gobierno de una casa de familia, ó con un sacerdote, caballero ó militar, dentro ó fuera de esta corte: tiene quien la abone. Darán razon en la calle del Sordo, núm. 13, piso 4.º

TEATROS.

En el del Príncipe, á las 6 de la noche, se executará una loa análoga á las circunstancias y celebridad del día, titulada la Alianza de España é Inglaterra: en seguida se bailará el minué e scoces: seguirá la gran comedia antigua en 3 actos titulada el Buen Juez no tiene patria, y Villano del Danubio: despues se bailará el bolero; y se dará fin con un divertido sainete.

En el de la Cruz, á las 6 de la noche, se executará una nueva loa alusiva á la celebridad del cumple años de nuestro augusto Rei el Señor D. Fernando VII: en seguida se cantará un terceto: se executará la comedia titulada por su Rei y por su Dama, y Máscaras de Amiens, adornada con toda la magnificencia que le corresponde y con un gran baile de máscaras; y se dará fin con un buen sainete. Se cobrará de subida.

Nota. En la venta de los atriles publicada en el diario de anteayer, donde dice *Darán razon en la calle del Sordo*, léase en la calle del Lobo.

Con Real Privilegio. En la imprenta del Diario.